



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 887/12

Sucre, 19 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-368, de 13 de noviembre de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 01443/12 de 12 de noviembre de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 307/2012 "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ESTACIÓN TOTAL"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, RPA No. 028/2012 de 31 de agosto de 2012, resuelve en su art. 1º **DECLARAR DESIERTO**, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque en el informe de evaluación y recomendación de la comisión se verifico, que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de la Contratación, conforme establece el Artículo 27-c) del D.S. 0181 el proceso de contratación con Código Interno 55/12, "**ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ESTACIÓN TOTAL**" y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2º de la Resolución Nº 023/12, documento que se encuentra a fs. 170.

Que, la Arq. Juana Alcira Alvarado Solano como **RESPONSABLE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO** con Vo. Bo. del Arq. Erlan Gonzales Aparicio, Ing. Iván Flores Rejas en Calidad de **DIRECTOR REGULARIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL-G.A.M.S., OFICIAL MAYOR TÉCNICO-G.A.M.S.**, mediante Nota Cite D.R.D.P Nº 555/12 de 25 de septiembre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Detalle de equipo (estación total) y precios de referencia, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la "**ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ESTACIÓN TOTAL**", con un Precio Referencial de Bs. 120.000,00, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 23/2012 de 09 de octubre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la "**ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ESTACIÓN TOTAL**", entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 09 de octubre de 2012, con Código Interno 55/12, Número de Confirmación: 915011, CUCE: 12-1101-00-315997-3-1, (Tercera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 120.000,00. Designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE:RPA-BB.SS. Nº 62/12 de 15 de octubre de dos mil doce.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de TRES (03) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 15 de octubre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN sin CITE de fecha 15 de octubre de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de "**ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ESTACIÓN TOTAL**", al proponente OSCAR BEJARANO AVILES, con un costo total de Bs. 119.200,00 (Ciento Diecinueve Mil Doscientos 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega INMEDIATA.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE Nº 095/2012 de 19 de octubre de 2012, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN y ADJUDICA el proceso de "**ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ESTACIÓN TOTAL**", al proponente OSCAR BEJARANO AVILES, con un costo total de Bs. 119.200,00 (Ciento Diecinueve Mil Doscientos 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega INMEDIATA.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, según descripción de las Especificaciones Técnicas, “**ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ESTACIÓN TOTAL**”, tiene el objetivo principal de poder equipar con una Estación Total a la Unidad de Derecho Propietario para poder realizar trabajos topográficos de mayor precisión reduciendo el tiempo considerablemente y logrando procesar los datos para la obtención de los planos topográficos en tiempo reducidos, además realizar replanteos topográficos con precisión.

Que, el proceso de contratación de la “**ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ESTACIÓN TOTAL**”, se llevó adelante con la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos de fecha 28 de mayo de 2012 e impresa el 13 de agosto de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo N° 06202, con Categoría Programática 19 0000 002 Obj. Gasto 43400 “Equipo Médico y de Laboratorio”, Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Rec. Específicos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino), con un monto total autorizado de Bs. 120.000,00 (Ciento Veinte Mil 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 307/2012 de 07 de Noviembre de 2012, para la ejecución de la “**ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ESTACIÓN TOTAL**”, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 70
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 128 a fs. 131
➤ Documento Base de Contratación de fs. 137 a fs. 168
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 170
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) a fs. 317
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 318
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 319
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo de fs. 320 a fs. 322
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 323
➤ Boleta de Garantía de Correcto Funcionamiento de Maquinaria a fs. 325
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 326

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 136
➤ Autorización del Inicio del Proceso de Contratación a fs. 170
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 173
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 173-A
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 174
➤ Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 293 a fs. 294
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 297
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 299 a fs. 302
➤ Evaluación de Propuesta Técnica de fs. 299 a fs. 302
➤ Informe de la Comisión de Calificación de fs. 307 a fs. 308
➤ Resolución Expresa de Adjudicación de fs. 311 a fs. 312

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: “*A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA”, “ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*”

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESUELVE:

Art.1º **APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 307/2012**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la Unipersonal "PC GEOMATICS" representado legalmente por el Sr. **Oscar Bejarano Avilés**, para la **"ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ESTACIÓN TOTAL"**, de acuerdo a las características técnicas consignadas en las especificaciones técnicas, con un costo de **Bs. 119.200,00** (Ciento Diecinueve Mil Doscientos 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega INMEDIATA.

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Equipo Topográfico Estación Total Laser Completa	Unidad	1	119.200,00	119.200,00

Art.2º **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y la **RECEPCIÓN EN EL DÍA** de la totalidad del equipo por ser urgentes para su uso por parte de la unidad solicitante, asimismo disponga la adquisición del bien solicitado, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3º La calidad en la adquisición del bien, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Comisión de Recepción y demás instancias del Ejecutivo Municipal.

Art.4º Se deja claramente establecido que la designación oportuna de la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.

Art.5º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad del equipo, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.6º Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ESTACIÓN TOTAL"** **Contrato Administrativo N° 307/2012**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación para el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de los equipos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.


Art.7º **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción del Equipo, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación; asimismo efectúen los trámites correspondientes para contratar el **SEGURO CONTRA RIESGOS**.

Art.8º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluido el presente proceso de adjudicación, presente Informe documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización.

Art.9º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.10º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL